

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10095.-

VISTO:

El Expediente N° 219-I-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Salvador Gravina solicita la visación en previa de la ampliación sin permiso municipal, con destino a local comercial y vivienda multifamiliar ubicada en la calle Alderete y Avellaneda, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-5821, propiedad de la Señora Alicia Norma Ituarte.-

Que dicha modificación supera el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) para la Zona Cr2 en un 42%.-

Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) en su Dictamen por Mayoría N° 041-A/2004 autoriza el registro de los planos con carácter antirreglamentario, previo pago de la Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) no admitiéndose futuras ampliaciones.-

Que el representante del Bloque del Movimiento Popular Neuquino en el Dictamen de Minoría N° 041-B/2004, solicita el envío de las actuaciones al Concejo Deliberante por tratarse de una excepción al Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental (Ordenanza N° 8201).-

Que analizadas las actuaciones y en coincidencia con los informes técnicos, la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, resuelve autorizar el registro de los planos, admitiendo el exceso de FOS adoptado, previo pago de la Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) calculada en base al exceso de la superficie construida en planta baja.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 076/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2004; celebrada por el Cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro con -----carácter antirreglamentario a los planos conforme a obra de Previa N° 219-I-2004 con FOS de 0,80 de la vivienda multifamiliar y local comercial, ubicado en la calle Alderete y Avellaneda N° 390/394, Nomenclatura



“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Catastral N° 09-20-064-5821, propiedad de la Señora Alicia Norma Ituarte, previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) calculando el exceso de FOS.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° 219-I-2004).-

ES COPIA:

omm.-



FDO: BURGOS
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N°	11035	1200
Promulgada por Decreto N°	1202	1200
Expte N°	219 I 2004	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1491
Fecha:	26 / 11 / 04